



muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes apartados:

- a) La existencia de intencionalidad.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, durante un año, de más de una infracción de la misma naturaleza.

Las sanciones serán:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa pecuniaria de hasta 50 €.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa pecuniaria de hasta 1500 €.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa pecuniaria de hasta 3000 €.
- O con la pérdida de la autorización.

Artículo 29. Del procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición final primera. Primer proceso selectivo

Una vez que entre en vigor la presente ordenanza, se abrirá un primer proceso selectivo de proyectos, concediendo un plazo de 1 mes para la presentación de solicitudes, contado desde el anuncio en el BOP.

El procedimiento de selección de proyectos se regulará de conformidad con los artículos 11 y siguientes de la misma. Transcurrido ese plazo, se abrirá la convocatoria permanente, pero con advertencia expresa de que tendrán preferencia las solicitudes en el plazo señalado.

Disposición final segunda. Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente reglamento se aplicará con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por el RD 1372/1986, de 13 de junio, y resto de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Disposición final tercera. Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se publique el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza se podrá interponer directamente, por quien se considere legitimado, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro.

Barbadás, 10 de mayo de 2017.

Datos de la empresa solicitante:

Nombre o razón social: ... NIF/CIF: ...

Domicilio social: ... CP: ...

Localidad: ... Teléfono: ... Fax: ...

Forma jurídica: ... Fecha de constitución: ...

Actividad: ...

Datos del/la promotor/a o representante legal:

Nombre y apellidos: ... NIF/CIF: ...

Domicilio: ...

Localidad: ... CP: ...

Teléfono de contacto: ...

Fax: ...

Correo electrónico: ...

Expone:

Que estando interesado/a en la ocupación de un local en el Centro empresarial transfronterizo, junto con los servicios que incorpora y conociendo las condiciones de la prestación de servicios, desea que se proceda al estudio de la presente petición, comprometiéndose a facilitar cuantos datos le sean requeridos para el análisis del correspondiente expediente.

..., ... de ... 20...

(Firma del/la representante legal/promotor/a)

R. 1.434

A Bola

Anuncio

Por resolución da Sra. Alcaldesa, de data 8 de maio do 2017, aprobáronse as Bases para a ampliación da bolsa de emprego de auxiliares para o servizo de axuda no fogar, como persoal laboral temporal.

Prazo de presentación das solicitudes: nos dez días naturais seguintes ó da publicación do anuncio da convocatoria no Boletín Oficial da Provincia, no Rexistro Xeral do Concello en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Máis información nas bases da convocatoria que poderán ser consultadas no Concello da Bola en horario de oficina.

A Bola, 8 de maio do 2017. A alcaldesa.

Asdo.: M.^a Teresa Barge Bello.

Anuncio

Por Resolución de la señora alcaldesa, de fecha de 8 de mayo del 2017, se aprobaron las Bases para la Ampliación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares para el Servicio de Ayuda a Domicilio, como Personal Laboral Temporal.

Prazo de presentación de las solicitudes: En los diez días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Más información en las bases de la convocatoria que podrán ser consultadas en el Ayuntamiento de A Bola en horario de oficina.

A Bola, 08 de mayo del 2017. La alcaldesa.

Fdo.: M.^a Teresa Barge Bello.

R. 1.450

A Bola

Anuncio

En cumprimento do artigo. 212 do Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, expónse ao público a conta xeral correspondente ao exercicio 2016, informada pola Comisión Especial de Contas o día 11 de maio de 2017 e redactada pola Intervención, polo prazo de quince días, durante os cales e oito máis os interesados poderán presentar reclamacións, reparos e observacións.

A Bola, 12 de maio de 2017. A alcaldesa.

Anuncio

En cumplimiento del art. 212 do Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 11 de mayo de